



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 17 ABR 2013

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Disposición CDFCN. N° 010.

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000180/2012 Anexo N° 8, sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de Geología, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 377/12 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Simple, en la cátedra Topografía y Carteo Geológico, del Departamento de Geología de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación del Auxiliar docente Roberto Enrique Suárez, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000180/2012, Anexo N° 8, (Acta N° 633/13).

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 09 de abril ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Regular, dedicación Simple en la cátedra **"TOPOGRAFIA Y CARTEO GEOLOGICO"** del Departamento de Geología, Sede Comodoro Rivadavia, al Geol. **Roberto Enrique SUAREZ (DNI. N° 17.196.478)**.

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para el cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN N°

086 / 13

Dra. Silvia Estela Beldier
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales

Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U.N.S.J.B.